ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2, DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SDA-CPS-20230224 DEL 30 DE ENERO DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y CAROLINA TORRES TELLO.

Contrato No.	SDA-CPS-20230224
Contratista:	CAROLINA TORRES TELLO
Objeto del Contrato:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS AMBIENTALES O DISTRITALES Y OTROS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN AMBIENTAL DE COMPETENCIA DE LA SDA.
Plazo:	ONCE (11) MESES
Fecha de Inicio:	07/02/2023
Fecha prevista de terminación:	06/01/2024
Suspensión No. 1	31 días, del 16 de marzo hasta el 16 de abril del 2023, inclusive

El diecisiete (17) de abril de 2023, se reunieron la Doctora **GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA** identificada con C.C No 52.264.707 de Bogotá, Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría de Distrital de Ambiente –SDA; en su calidad de ordenadora del gasto, la Doctora **MARIA DEL CARMEN PEREZ PÉREZ** identificada con C.C No 51.834.901 de Bogotá, Subdirectora de Políticas y Planes Ambientales (E), en su calidad de SUPERVISOR del Contrato SDA-CPS-20230224 del 30 de enero de 2023 y **CAROLINA TORRES TELLO** identificado con C.C No 1.018.418.218 de Bogotá, en calidad de CONTRATISTA, con el objeto de suspender temporalmente la ejecución de actividades del referido contrato por el término comprendido entre el diecisiete (17) de abril de 2023 hasta el treinta (30) de junio del 2023 inclusive, de manera que el contrato se reanudará automáticamente al día hábil siguiente.

La ampliación de la suspensión del contrato se realiza teniendo en cuenta las razones expuestas en el oficio No. 2023ER80072 radicado el 13 de abril de 2023 y justificación realizada por el supervisor del contrato No. SDA-CPS-20230224, de fecha 13 de abril de 2023.

Para todos los efectos legales, la presente acta de suspensión no modifica las condiciones establecidas en el Contrato SDA-CPS-20230224 de fecha 30 de enero de 2023.

Con la suscripción del presente documento se entiende postergado el plazo por el mismo término en que dure la suspensión del contrato.

El CONTRATISTA se obliga a modificar la vigencia de garantía única del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación del contrato

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, Y SE ENTIENDEACEPTADO CON LA APROBACIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

Elaboró: Myriam León Núñez –Profesional – SPPA
Revisó: María Alejandra Gutiérrez Parra- Contratista Subdirección contractual
Revisó: Carine Pening Gaviria – Contratista Abogada Subdirección Contractual
Revisó: Carolina Del Pilar Pineda Murcia – Subdirectora Contractual
Revisó: Susan Milena Buitrago Mondragón - Profesional Dirección de Gestión Corporativa
Autorizó y Aprobó: Guiomar Patricia Gil Ardila – Directora de Gestión Corporativa / Ordenadora Del Gasto

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la Modificación	Fecha
6	Implementación del nuevo mapa de procesos, semodificó el código del proceso	Radicado 2019IE68472 de marzo 27 de 2019
7	Ajuste de texto	Radicado 2020IE71858 de abril16 de 2020